



TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento la **Tercera Adenda** al Convenio de Compra de Servicios de Salud entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional del Callao, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Avenida Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por la M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, Jefa del Seguro Integral de Salud, identificada con DNI N° 07801919, designada según Resolución Suprema N° 016-2018-SA de fecha 12 de mayo del año 2018, al que en adelante se denominará **EL SIS**; y, de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gobernador Regional **FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, y designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de diciembre del año 2014, al que en adelante se denominará **EL PRESTADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 29 de diciembre del año 2017, **EL SIS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio de Compra de Servicios de Salud cuyo objeto es establecer las condiciones bajo las cuales **EL PRESTADOR** y sus IPRESS dependientes se obligan a brindar los servicios de salud a los asegurados del SIS.
- 1.2 Con fecha 28 de junio del año 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al Convenio de Compra de Servicios de Salud, con el objeto de excluir el Proceso de Evaluación de Compra (PEC) de Servicios contenido en el Anexo N° 04 del Convenio así como modificar parcialmente el numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del Convenio suscrito, a efectos de realizar las transferencias financieras prospectivas a las Unidades Ejecutoras de **EL PRESTADOR** por prestaciones administrativas de traslados.
- 1.3. Con fecha 06 de julio del año 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio de Compra de Servicios de Salud, con el objeto de acordar que la ejecución del objeto del Convenio se realice en los términos contenidos en el documento denominado "Guía Técnica de Operativización de los Convenios y Adendas de Compra de Servicios de Salud suscritos entre el Seguro Integral de Salud, Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud".

Para efecto de la presente adenda, los actos convencionales descritos en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 se de la presente cláusula deben ser entendidas en forma conjunta como **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En virtud al presente instrumento, **LAS PARTES** acuerdan en precisar que las transferencias financieras efectuadas en el marco de la vigencia de **EL CONVENIO** son destinadas para Gastos de Gestión hasta el 30% y para Gastos de Reposición como mínimo el 70%. La verificación del cumplimiento de lo antes señalado es a nivel regional.



D. LITUMA



E. MUÑOZ



M. Cárdenas R.



R. SIN



M. MARAVI



T. PAREDES



E. VALDEZ





En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de octubre del año 2018.



M. Cárdenas R.



R. SIN

Félix Manuel Moreno Caballero
FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO
Governador Regional
Gobierno Regional del Callao

Doris Marcela Lituma Aguirre
DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefa
Seguro Integral de Salud



M. MARAVI



T. PAREDES



E. MUÑOZ



E. VALDEZ